



AJ 007/2023

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, TÍTULO I Y TÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES EDIFICADOS PARA EL CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES "LAS VERTIENTES" DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

N° 0219

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUNTA ARENAS,

08 JUN 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 489 del SERVIU Regional, de fecha 21 de abril de 2023, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), en su modalidad regulada por el Capítulo II, Título I y Título II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, destinados al mejoramiento de bienes comunes edificados para el Condominio de Viviendas Sociales "Las Vertientes" de la comuna de Punta Arenas, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 11, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 09 de mayo de 2023, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 489, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- f) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- h) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), en su modalidad regulada por el Capítulo II, Título I y Título II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, destinados al mejoramiento de bienes comunes edificados para el Condominio de Viviendas Sociales "Las Vertientes" de la comuna de Punta Arenas, asignados por Resolución Exenta N° 1926 de fecha 22 de agosto de 2019 del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



DISTRIBUCIÓN:

- Para Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.

MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena